



OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DEL 14 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y MICHAEL GALLARDÓ TORNÉ.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la **MICHAEL GALLARDO TORNÉ** con cédula número 1.063.957.933 de Bosconia, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **004 de 2022**, previas las siguientes consideraciones;

1) Que el contrato 004 se suscribió el 14 de enero de 2022 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYAR A LA RECTORÍA EN MATERIA CONTRACTUAL Y EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS. UNSPSC 80121600.2**) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en **NUEVE (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 18 de enero de 2022, estableciéndose como fecha de terminación el día 17 de octubre de 2022. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 004 de 2022, se pactó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS UN PESOS (\$33.741.801.00) M/CTE.** 4) Que anteriormente se realizó una adición al contrato por Dos (02) meses más y por valor de a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA**

PA GLA:FOR 032

Versión. 00

Fecha: 2015/03

Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.498.178.00) MCTE. 5) Que ahora mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 12 de diciembre de 2022 el supervisor solicitó viabilidad a la Rectora para realizar nueva adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2022, por de catorce (14) días por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.749.575.00) M/CTE.** debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”.* 6) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 13 de enero del 2022 con cargo al Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. 7) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.* Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2022. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2022, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.749.575) M/CTE.** Quedando el valor total del contrato con en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$42.989.554.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 del 2022, expedido el día 13 de enero del 2022 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: Un último pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**

SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.749.575) M/CTE. SEXTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

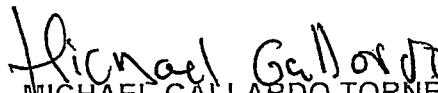
Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los (12) días del mes de diciembre de 2022.

EL INFOTEP



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

EL CONTRATISTA



MICHAEL GALLARDO TORNE
C.C 1.063.957.933 de Bosconia, Cesar

LA SUPERVISORA



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
En calidad de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Michael Gallardo Torne / Abogado Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicorrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*